



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

Resolución N° 0207-2019-CO-UNAAT

Tarma, 02 de octubre de 2019.



VISTO:

El OFICIO TRANSCRIPTORIO N° 0126-2019-SE-SEGE-CO-UNAAT (01.10.2019), Resolución N° 0202-2019-CO-UNAAT (30.09.2019), Resolución N° 0203-2019-CO-UNAAT (30.09.2019), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad;

Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

El proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación (MINEDU);

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 093-2016-MINEDU de fecha 14 de julio de 2016, se Resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES (Presidente), Dra. Elena Rafaela BENAVIDES RIVERA (Vicepresidenta Académica) y Dra. Esther ARIAS CORDOVA (Vicepresidenta de Investigación);

Que, con Resolución 0202-2019-CO-UNAAT, de fecha 30 de setiembre de 2019, se aprobó la renovación de los contratos administrativos de servicios del personal administrativo del régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS, de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, cuyo contrato termina el 30 de setiembre de 2019, conforme al CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN DE PERSONAL POR CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS) (setiembre 2019), a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019, documento que forma parte del presente en 01 folio;

Que, según Resolución 0203-2019-CO-UNAAT, de fecha 30 de setiembre de 2019, se aprobó el resultado final del Proceso de Convocatoria de Contratación Administrativa de Servicios N° 004-2019-CAS-UNAAT, de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina Tarma, conforme al detalle siguiente:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PLAZA	RESULTADO
1	Henry CASAVILCA VALER	Profesional II, para la Unidad de Tecnologías de la información	Ganador
2	Carmen Rosa BRAVO HINOSTROZA	Profesional I, para Imagen Institucional	Ganador
3	José Antonio YAPIAS HUARANGA	Técnico Administrativo II, para la Dirección General de Administración	Ganador

Que, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma emitió los actos resolutivos descritos en párrafos precedente con cargo a dar cuenta al Pleno de la Comisión Organizadora, en sesión, con el propósito, de que los actos administrativos





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

Resolución N° 0207-2019-CO-UNAAT

Tarma, 02 de octubre de 2019.

se emitan dentro de los plazos establecidos para continuar con los trámites correspondientes y evitar problema alguno a futuro;

Que, los miembros de la Comisión Organizadora en la Sesión Extraordinaria N° 044 de fecha 01 de octubre de 2019, acordaron por unanimidad ratificar la Resolución N° 0202-2019-CO-UNAAT y Resolución N° 0203-2019-CO-UNAAT ambos de fecha 30 de setiembre de 2019 emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAAT;

Estando al OFICIO TRANSCRIPTORIO 0126-2019-SE-SEGE-CO-UNAAT y la normativa glosada líneas arriba procede ratificar los actos resolutivos emitidos por el Presidente de la Comisión Organizadora;

En uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNAAT, Resolución Viceministerial N° 093-2016-MINEDU y demás normas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Resolución N° 0202-2019-CO-UNAAT y Resolución N° 0203-2019-CO-UNAAT ambos de fecha 30 de setiembre de 2019, emitidos por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, con cargo a dar cuenta al Pleno de la Comisión Organizadora en sesión, en todo sus extremos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE a la Alta Dirección, Dirección General de Administración, para su conocimiento y demás fines del caso.

“REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.-----”



Dr. Egoardo Félix PALOMINO TORRES
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma Altoandina
de Tarma

AFHL/



Abg. Alfredo Fidel HERNÁNDEZ LÓPEZ
Secretario General
Universidad Nacional Autónoma Altoandina
de Tarma